

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 3 2 8
3 0 NOV. 2015**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA 1572-76-LP15.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 14649, la unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 05 de Octubre de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Tevito, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, con fecha 06 de Noviembre del 2015, se dictó resolución exenta 015/0283 que aprueba bases administrativas técnica y anexos para el Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Tevito y designa comisión de evaluación de licitación pública 1572-76-LP15, y que fue publicada en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- Que, se realizó apertura electrónica con fecha 24.11.2015 y se presentó 04 oferentes: i) ODR Ingeniería y Montajes Limitada, Nombre de Fantasía ODR Ingeniería y Montajes Limitada, Rut: 76.034.857-0; ii) Constructora e Inmobiliaria G&G E.I.R.L., Nombre de Fantasía Constructora G&G E.I.R.L., Rut: 76.180.606-8; iii) Constructora e Inmobiliaria DJ Construcciones S.A., Nombre de Fantasía Dj Construcciones, Rut: 76.220.319-7; iv) Amv Ingeniería y Mantención S.A., Nombre de Fantasía Amv Consorcio de integración de sistemas y construcción, Rut: 96.984.510-5.

4.- Que, haciendo uso de sus facultades la comisión Evaluadora resolvió No evaluar el ítem Construcción de obras civiles del Proyecto Conservación del Jardín Infantil Tevito, a los proveedores: i) ODR Ingeniería y Montajes Limitada, Nombre de Fantasía ODR Ingeniería y Montajes Limitada, Rut: 76.034.857-0 y ii) Constructora e Inmobiliaria G&G E.I.R.L., Nombre de Fantasía Constructora G&G E.I.R.L., Rut: 76.180.606-8, Por no dar cumplimiento a las bases administrativas y técnicas. Según recuadro adjunto.

PROVEEDORES	OBSERVACIONES
ODR Ingeniería y Montajes Limitada, Nombre de Fantasía ODR Ingeniería y Montajes Limitada, Rut: 76.034.857-0	La comisión Evaluadora determino no seguir evaluando al proveedor por no presentar el Anexo N°6, que forma parte de la oferta técnica siendo de carácter obligatorio y la no presentación es causal para rechazar la oferta, según las bases administrativas y técnicas
Constructora e Inmobiliaria G&G E.I.R.L., Nombre de Fantasía Constructora G&G E.I.R.L., Rut: 76.180.606-8	La comisión Evaluadora determino no seguir evaluando al proveedor por no asistir a la visita a terreno de carácter obligatoria, por lo tanto no podrá seguir participando en el proceso licitatorio y es declarado fuera de bases.

5.- Que, la comisión Evaluadora determino No seguir evaluando el ítem Construcción de obras civiles del Proyecto Conservación del Jardín Infantil Tevito, a los proveedores: iii) Constructora e Inmobiliaria DJ Construcciones S.A., Nombre de Fantasía Dj Construcciones, Rut: 76.220.319-7; iv) Amv Ingeniería y Mantención S.A., Nombre de Fantasía Amv Consorcio de integración de sistemas y construcción, Rut: 96.984.510-5, dado que su oferta excede el presupuesto disponible, según recuadro adjunto.

PROVEEDORES	OBSERVACIONES
Constructora e Inmobiliaria DJ Construcciones S.A., Nombre de Fantasía Dj Construcciones, Rut: 76.220.319-7	El proveedor excede en Presupuesto disponible en \$ 19.807.005.-
Amv Ingeniería y Mantención S.A., Nombre de Fantasía Amv Consorcio de integración de sistemas y construcción, Rut: 96.984.510-5	El proveedor excede en Presupuesto disponible en \$ 27.124.425.-

6.- Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886 se declarara inadmisibles las ofertas recibidas en la licitación 1572-76-LP15.

RESUELVO:

1º.- DECLÁRASE INADMISIBLE, la licitación pública 1572-76-LP15, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

2º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/RAA/OTC/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.